



Instituto Nacional de Pediatría
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día lunes catorce de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Agustín Arvizu Álvarez, Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia; C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal; Lic. Leslie Gabriela Olvera Becerra, Coordinadora del Archivo Institucional, Vocal; Lic. Roberto Ruiz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos; Lic. Pedro Cortes Gabriel, Adscrito a la Subdirección Jurídica, Lic. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; presentes en la Aula D del 1er piso del Edificio de Planeación, sita en Avenida Insurgentes Sur número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2018.---

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación del Orden del día.
- 3.-Revisión y en su caso aprobación de la Respuesta emitida por la Dirección de Administración para dar contestación al Oficio CT/AAA/12/2018 del Comité de Transparencia, en seguimiento al Recurso de Revisión RRD 0411/18 respecto de la solicitud de información 1221450003618.
- 4.- Revisión de la respuesta otorgada por la Dirección de administración en cuanto al recurso de Revisión con número de Folio 2775/18 referente a la solicitud de información 1224500005918.

PUNTOS DE ACUERDO

1. Lista de Asistencia. *Se firmó*
2. Aprobación del Orden del Día, *mismo que fue aprobado:*
- 3.- En el uso de la palabra el Lic. Arvizu comentó que dando seguimiento a la revisión del pasado jueves 10 de mayo de 2018, en donde se revisó la respuesta proporcionada por la Dirección de Administración y la cual se observó que no cumplía con lo requerido por el usuario y no contaba con elementos para integrar los alegatos requeridos por el Instituto Nacional de Transparencia; en ese sentido se solicitó mediante oficio CT/AAA/12/2018 a la Dirección de Administración se pronunciara de acuerdo al resolutivo cuarto de la Admisión del Recurso de Revisión en el hecho de poder conciliar con el usuario, así como solicitar el documento que sustentó la relación laboral del recurrente del periodo comprendido de la primera quincena de marzo a la segunda quincena de enero de 2018.

Una vez que se contó con la información que proporcionó la Dirección de Administración mediante su oficio DA/EMM/436/2018 de fecha 11 de mayo del presente año, en el que hace referencia a dos puntos, el primero anexó copia simple del nombramiento de personal de confianza como Soporte Administrativo "A" firmado por el Titular así como por el trabajador, aclarando que durante el periodo que se indica, el trabajador ocupó de manera temporal la plaza de Soporte Administrativo "C" conforme a la minuta de la reunión de trabajo del Departamento de Capacitación y Relaciones Laborales celebrada el 09 de enero del 2018, suscrita por los trabajadores que participaron en ella, y entre ellos el hoy recurrente. Asimismo, envió copia simple del movimiento de aviso de personal correspondiente a la quincena 05 ordinaria, primera de marzo de 2017 y como punto dos, se manifestó la disposición para que este instituto pudiera llegar a una conciliación con el hoy recurrente.



Instituto Nacional de Pediatría
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



En el uso de la palabra la C.P. Mancera comentó que existe una irregularidad en la información que emite la Dirección de Administración, en el sentido que primero envió un documento de nombramiento de Soporte Administrativo "A" firmado tanto por la Dirección de Administración y por el usuario y por otro, manifiesta que no se otorgó nombramiento por la plaza de Soporte Administrativo "C", en este sentido comentó la C.P. Mancera que independientemente del periodo que ocupó la plaza el hoy recurrente de Soporte Administrativo "C", se tuvo que entregar el nombramiento por el periodo que lo señaló, sin embargo tampoco se declara la inexistencia de la información, toda vez que no existe justificación para no entregarlo.

El Lic. Cortes mencionó que dentro de las facultades del Comité de Transparencia es revisar lo que entregó el área administrativa responsable de generar la información y al no contar con el documento que solicitó el recurrente, se tuvo que solicitar la inexistencia de la información al área responsable, sin embargo y por la premura de los tiempos la institución tiene que realizar los alegatos, y en este sentido no se puede asumir una responsabilidad que corresponde a la Dirección Administrativa responsable de generar la información.

El Lic. Arvizu al revisar la información comentó que se observó que el área responsable si motivo la respuesta, toda vez que hace referencia a la minuta que fue firmada por los trabajadores de fecha 09 de enero del 2018 y en la que se aprecia que el recurrente estuvo de acuerdo, sin embargo no fue conforme a derecho o bajo una normatividad que lo establezca; en segundo lugar, este asunto sobrepasa las determinaciones que pueda dirimir el Comité de Transparencia ya que en su caso corresponde a una autoridad competente para emitir o la declarar la nulidad de la minuta.

En cuanto al punto cuatro referente al recurso de revisión, una vez que se contó con la información por parte de la Dirección de Administración, se observó que la información contenía datos personales, como lo son: el número de empleado, correo electrónico, el corbatín y el número de cajón; estos últimos por el hecho de vulnerar el patrimonio de los servidores públicos, de esta manera por decisión unánime los integrantes del Comité de Transparencia REVOCARON la Información e instruyeron a la Unidad de Transparencia solicitar a la Dirección de Administración testara los datos mencionados, con la finalidad de proteger y resguardar los datos personales de los servidores públicos.

A C U E R D O S

INP.CT.5SE.2018.ACU-1. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia APRUEBAN el documento emitido por la Dirección de Administración mediante su oficio DA/EMM/436/2018 e instruyen a la Unidad de Transparencia enviar la información al usuario en la modalidad que señaló para recibir su información que fue a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

INP.CT.5SE.2018.ACU-2. Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia APROBARON la postura de la Dirección de Administración en el hecho de llevar una conciliación con el hoy recurrente.

INP.CT.5SE.2018.ACU-3. Se REVOCA la respuesta de la Dirección de Administración y se instruye a la Dirección a testar la información que corresponde a datos personales de acuerdo a la normatividad, aplicable.

INP.CT.5SE.2018.ACU-3. Una vez que la Dirección de Administración envíe la información debidamente testada, se instruye a la Unidad de Transparencia para que revise y valide la información solicitada y una vez validada entregue al recurrente la información a través del medio que señaló para recibir todo tipo de notificaciones.

Robert P. Mancera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Así lo determinaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Nacional de Pediatría -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

-----No habiendo nada más que acordar en la presente Sesión se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del 2018, iniciada el catorce de mayo del 2018, siendo las once horas, del día en que se actúa, firmando al margen y al calce para constancia, quienes pudieron y quisieron firmar.-----

FIRMAS

LIC. AGUSTÍN ARVIZU ÁLVAREZ
Director de Planeación
Presidente del Comité de Transparencia

C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Pediatría.

LIC. LESLIE GABRIELA OLVERA BECERRA
Coordinadora de Archivos en el INP
Vocal

LIC. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA
Subdirección de Asuntos Jurídicos

LIC. ARMINDA RUEDA CALVA
Apoyo en la Unidad de Transparencia

LIC. PEDRO CORTÉS GABRIEL
Adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos

NOTA: Estas firmas forman parte de la 5ta. Sesión Extraordinaria del 2018 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, la cual consta de 3 fojas útiles.-----

